Parral
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 22 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº

ORPE

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2011, suscrito entre la
 Municipalidad de Parral y don Matias Alonso Castillo de la Hoz.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 3576 de fecha 03 de Agosto de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 20 de Octubre de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Matias Alonso Castillo de la Hoz.-
- **4).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 20 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y don Matias Alonso Castillo de la Hoz, C.N.I. Nº 16.099.290-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cuatro (4) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: "4) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado, a través de caja chica correspondiente".-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS DURAN BUSTAMANTE

MUNICIA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ATCALDE

ALCALDE DE PARRAL

- LASSEKOPALIDAD DE PARSAL

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/crc. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
 7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Octubre de 2011, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don MATIAS ALONSO CASTILLO DE LA HOZ, Cédula Nacional de Identidad dieciséis millones noventa y nueve mil doscientos noventa guión cinco (N° 16.099.290-5), Trabajador Social, domiciliada en Población Primero de Mayo, Psje 3, casa N° 2 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2011, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don MATIAS ALONSO CASTILLO DE LA HOZ, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Elaboración y coordinación del diagnóstico y proceso participativo del

proyecto.-

Elaborar diagnósticos, planes y perfiles de proyectos.-

Apoyo directo a las labores comunitarias.-

- Coordinación con redes institucionales y redes de apoyo institucional, elaboración de pautas jornada de elaboración.-
- > Elaboración de la sistematización de la intervención.-
- > Visitas a terreno y reuniones en los sectores de intervención.-

> Elaboración diagnóstico socioespecial.-

> Ejecución de talleres formativos e informativos.-

Elaboración de foros comunitarios de seguridad ciudadana con organizaciones comunitarias de la Comuna.-

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 3576 de fecha 03 DE Agosto del año 2011.-

<u>SEGUNDO</u>: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en agregar el numeral cuatro (4) a la Cláusula Cuarta del referido contrato la que señala lo siguiente: "4) Derecho a pago de pasajes por concepto de Diplomado a través de caja chica correspondiente".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MEANE DE ALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.7002K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I./Nº 4.860.477-3

MATÍAS ALONSO CASTILLO DE LA HOZ C.N.I. Nº 16.099.290-5

DEPARTAMENTO JURIDICO

DORIS DURÁN BUSTAMANTE ASESOR JURÍDICO

- E. ANDINICIPALIDAD DE PARRAL -